

Constancia secretarial: Manizales, siete (07) de diciembre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegada respuesta por Fopep.

Así mismo, se advierte que revisado el expediente existe prueba de recibido por parte de la Gobernación de Risaralda del oficio n° 3370, toda vez que a la fecha no ha dado respuesta al requerimiento.

Sírvase proveer,

Nancy Betancur Raigoza  
Secretaria

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, siete (07) de diciembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Caldas contra Hermenegildo Carrasco Nengarabe radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00369-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir a la Gobernación de Risaralda para que informe sobre la dirección de notificación, teléfono o correo electrónico de Hermenegildo Carrasco Nengarabe, toda vez que fue solicitada mediante oficio 3370 del 30 de octubre de 2019, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio. Por secretaria líbrese el respectivo oficio.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por Fopep por medio del cual informa que el señor Carrasco Nengarabe no se encuentra incluido en la base de datos, por lo cual desconocen la dirección para efectos de notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**193ab90d01ef4e41654c473ebaa6dbdc1e3246ab23ed1350436c5c66363ad5f6**

La providencia se fija en Estado No. 156 del 9/12/2020. ygh.

Documento generado en 07/12/2020 12:26:07 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**